



CONVENIO DE VINCULACIÓN RELATIVO AL PROYECTO “DOBLE INICIATIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LAS MIPYMES CAMPECHANAS” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DOMINGO BERZUNZA ESPÍNOLA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO AUGUSTO OCAMPO FERNÁNDEZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. CINDY ROSSINA DEL ROSARIO SARAVIA LÓPEZ, LO ANTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DISPOSICIONES

1. Para los efectos de hacer accesible la lectura del presente convenio, en lo sucesivo se entenderá por: “**LA UNIVERSIDAD**” a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, “**LA SEDECO**” a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, “**LA SEDESU**” a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE, a los que en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**” y “**EL PROYECTO**” al proyecto denominado “**DOBLE INICIATIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LAS MIPYMES CAMPECHANAS**”.

2. Estar enterados plenamente de todos y cada uno de los objetivos que tiene el proyecto de cita, así como el contenido de las disposiciones normativas que lo regulan, por tal razón expresan de forma manifiesta que es su voluntad vincularse en los términos de responsabilidad que se establecen en el presente Convenio.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.I. Que es una institución pública que goza de la autonomía que establece el artículo 3 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con gobierno propio, patrimonio libremente administrado y personalidad jurídica. Tiene como objeto impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores y profesores universitario en beneficio de la sociedad; así como planear y realizar investigaciones, y fomentar ampliamente la cultura, la ciencia, el arte, el deporte y la tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, publicada el 17 de octubre de 2018, en vigor a partir del 1 de enero de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el transitorio Primero de la misma.

I.II. Que en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 24 y fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche en vigor, la Rectora tendrá la representación legal de la Universidad, personalidad que recae en la Dra. Cindy Rossina del Rosario Saravia López, según lo acredita el Testimonio de la Escritura Pública Número ciento setenta y ocho (178) de fecha diecinueve de septiembre de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada y Notario Público No.4 María Mercedes Ruíz Ortegón referente a la protocolización de las actas de las sesiones extraordinarias con carácter de especial y solemne del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche, realizadas el día lunes diecisiete del mes de septiembre del año dos mil dieciocho a las diez y doce horas,

  
Notario Público  
Licenciada General  
MARIÁ MERCEDES RUIZ ORTEGÓN

respectivamente, de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche en ese entonces vigente promulgada mediante Decreto No. 143 de la LIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche y publicada en el Periódico Oficial de fecha 20 de junio de 1991, que en sus artículos 32 y 34 Fracción I, señala que la Representación Legal de la Institución recae en su Rectora, con las facultades para suscribir el presente documento.

I.III. Entre sus funciones principales se encuentra la de colaborar eficazmente con los proyectos de coordinación que realicen los organismos técnicos competentes de carácter local o nacional.

I.IV. Que tiene establecido su domicilio legal en Avenida Agustín Melgar s/n entre Juan de la Barrera y calle veinte, colonia Buenavista, C.P 24039, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, México.

## II.- DECLARA “LA SEDECO”:

II.I. Que la Secretaría de Desarrollo Económico, es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada a la que le corresponde, entre otras facultades, plantear, conducir, ejecutar y evaluar la política de desarrollo de los sectores económicos en el Estado, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 16, fracción XI, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

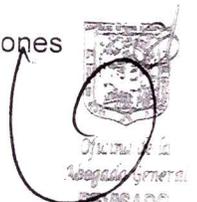
II.II. Que el **LICENCIADO JOSÉ DOMINGO BERZUNZA ESPÍNOLA**, en carácter de Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XI y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 4, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de mayo de 2018; personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Campeche, el día 16 de septiembre de 2015, y que bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado ni limitado a la presente fecha.

II.III. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal ubicado en Avenida Adolfo Ruíz Cortines, número 112, Edificio de Torres de Cristal Torre “A”, piso 7, Colonia Nuevo San Román, Código Postal 24040, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

II.IV. Que es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

## III.- Declara “LA SEDESU”

III.I. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 16 fracción X y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2 de su Reglamento Interior, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado.

  
Jefe de la  
Secretaría de  
Desarrollo Económico  
SEDESU

III.II. Que el LIC. **RICARDO AUGUSTO OCAMPO FERNÁNDEZ**, comparece en su carácter de Secretario de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Campeche, el día 6 de octubre de 2018, y que bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado ni limitado a la presente fecha, por lo que está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 1, 3, 4, 10, 12, 16 fracción X y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 3, 8 y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche.

III.III. Que de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le corresponde a **“LA SEDESU”**, formular, promover, conducir, ejecutar, difundir y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales de desarrollo sustentable en el ámbito energético de competencia estatal, conforme a la legislación correspondiente.

III.IV. Que tiene su domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado, en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, número 112, Edificio de Torres de Cristal, Torre “B” Colonia Nuevo San Román Código Postal 24040, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.V. Que es su voluntad celebrar el presente documento en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** “LA UNIVERSIDAD”, “LA SEDECO” y “LA SEDESU”, reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que intervienen en la suscripción del presente Convenio, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno que pudiera afectar la eficacia del presente instrumento.

**SEGUNDA:** “LA UNIVERSIDAD” conviene con “LA SEDECO” la realización de las actividades señaladas en la Propuesta presentada por “LA UNIVERSIDAD” dentro del Proyecto: **“REALIZACIÓN DE CIENTO DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS DE PRIMER NIVEL A MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA CIUDAD DE CAMPECHE” (ANEXO 1)** conforme al Desglose Presupuestal correspondiente (**ANEXO 2**), documentos que se integran al presente Convenio y que se tienen por reproducidos a la letra para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERA:** La vigencia del presente Convenio comenzará con la firma del presente documento, lo cual trae consigo la aceptación de la propuesta emitida por “LA UNIVERSIDAD” y concluirá con la entrega del último informe según los diagnósticos energéticos realizados, un total de 100 (cien) programados, siendo finiquitado al momento de la firma del acta de extinción de obligaciones para dar como concluido el convenio.



Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO CAMPECHE, SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE, with a signature over it.

El Programa de Ejecución de los Diagnosticos "CRONOGRAMA" se encuentra contenido en el (ANEXO 3), mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

**CUARTA:** "LA UNIVERSIDAD" en razón al presente documento se compromete a realizar las actividades convenidas poniendo todos sus conocimientos y habilidades. En caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho al cobro y responderá por los daños y perjuicios que cause a "LA SEDECO", de conformidad a las disposiciones previstas en el Código Civil del Estado Campeche.

**QUINTA:** "LA SEDECO" procederá a cubrir el importe de los montos correspondientes a los gastos de operación especificados de manera mensual en el "DESGLOSE PRESPUESTAL" (ANEXO 2), debiendo presentar a fin de cada mes la comprobación de las ministraciones correspondientes al responsable de la ejecución del Proyecto por parte de "LA UNIVERSIDAD" el Mtro. Juan Carlos Ovando Sierra, Coordinador de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ingeniería.

**SEXTA:** Al término de la vigencia del presente Convenio "LA SEDECO" celebrará un Contrato de Donación con "LA UNIVERSIDAD" en cual otorgará a ésta la propiedad de los equipos adquiridos con motivo de la implementación del Proyecto para la consecución de sus fines académicos y de investigación futuros.

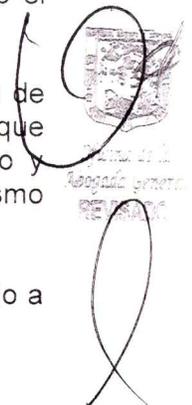
**SÉPTIMA:** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a dar un informe detallado elaborado por profesionales especialistas en la materia de los resultados de las acciones relacionadas en este convenio al final de cada etapa.

**OCTAVA:** "LA SEDESU" realizará el acompañamiento a "LA SEDECO" para la ejecución de "EL PROYECTO", específicamente a través de acciones de capacitación para la sensibilización y educación en materia de eficiencia energética y estrategias para el ahorro de energía, dirigido a los interesados que formen parte de "EL PROYECTO"; la ejecución de las acciones de capacitación antes mencionadas se realizarán en el marco de los programas institucionales a cargo de "LA SEDESU" y son independientes a los compromisos establecidos en las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente Convenio, por lo que la ejecución de las acciones de capacitación podrán continuar aún después de concluida la vigencia del mismo.

**NOVENA:** Se establece que el presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2019 y podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los integrantes, previo aviso que dé al otro con quince días de anticipación, siempre y cuando no haya transcurrido el término del convenio estipulado en la presente Clausula.

**DÉCIMA:** "LA UNIVERSIDAD", "LA SEDECO" y "LA SEDESU", convienen que la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que aquí se acordaron, y aquellas otras que dimanen del Código Civil del Estado, será motivo de rescisión del presente convenio y generará el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause a las partes. Asimismo "LA UNIVERSIDAD", podrá rescindir el presente convenio en los siguientes casos:

a).- Si "LA SEDECO" no comprueba la aportación económica correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en los ANEXOS del presente Convenio.



Handwritten signature and official stamp of the University of Campeche.



b).-Por cualquier otra causa de incumplimiento imputable a "LA SEDECO".

**UNDÉCIMA:** Los responsables de dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento son por "**SEDECO**" el Lic. César Antonio Narvaez Samuel, Director de Competitividad, por "**SEDESU**", el Ing. Roberto Hernández Hernández, Subsecretario de Desarrollo Energético y por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" el Mtro. Juan Carlos Ovando Sierra, Coordinador de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ingeniería.

**DUODÉCIMA:** El Convenio terminará por la conclusión de los trabajos especificados en la CLAUSULA SEGUNDA, también terminará por revocación hecha por "LA UNIVERSIDAD" en cuyos casos deberá solo pagarse el monto devengado hasta ese momento.

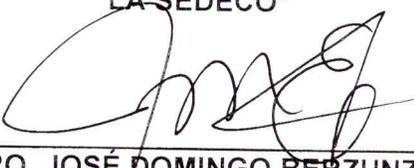
**DUODÉCIMA PRIMERA:** "LA UNIVERSIDAD", "LA SEDECO" y "LA SEDESU" manifiestan que en la celebración de este Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión o reticencia, y que para la interpretación de este Convenio o solución de conflictos que pudieran surgir en relación al cumplimiento del mismo, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común de la Ciudad de Campeche, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio u otro aspecto pudiera corresponder, reconociendo que la naturaleza de la relación que los une es de carácter civil y no laboral.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE DEL MISMO Y LO RATIFICAN EN TODO SU CLAUSULADO, E IMPUESTOS DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE EN TRIPLICADO PARA CONSTANCIA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, SIENDO EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2019.**

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
DRA. CINDY ROSSINA DEL ROSARIO SARAVIA  
LÓPEZ  
RECTORA

"LA SEDECO"

  
MTRO. JOSÉ DOMINGO BERZUNZA  
ESPINOLA  
SECRETARIO

"LA SEDESU"

  
LIC. RICARDO AUGUSTO OCAMPO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO



## ANEXO 1

### PROYECTO: Dobleee Iniciativa de Eficiencia Energética para las Mipymes Campechanas.

**Dependencia:** Universidad Autónoma de Campeche

**Responsables de la propuesta:** Mtro. Juan Carlos Ovando Sierra.  
Coordinador de Posgrado.

**OBJETIVO:** Realizar el diagnóstico energético a las micro y pequeña empresa del estado de campeche. Un universo de la primera etapa de 100 diagnósticos de primer nivel. A continuación, se describen las actividades y estudios a realizar correspondientes a la clasificación de las auditorías energéticas para el modelo de trabajo propuesto.

Cantidad	Concepto	Costo Total
100	Diagnóstico Energético de primer nivel en San Francisco de Campeche	\$ 200,000.00
	Gran total	\$ 200,000.00

#### AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL

- Análisis de facturación de consumos de energéticos.
- Visita de campo.
  - Supervisión de la instalación.
  - Inventario de equipos (Propietario)
  - Registro de hábitos de consumo y horarios.
  - Verificación de espacios disponibles para instalación de paneles fotovoltaicos.
- Informe.
  - Introducción, eficiencia energética, energías renovables y generación distribuida.
  - Dimensionamiento del sistema fotovoltaico.
  - Costos de equipamiento.
  - Conclusiones.
- Tiempo: 2 Días.



ANEXO 2

DESGLOSE PRESUPUESTAL.

PRIMERA ETAPA: 50 DIAGNOSTICOS.

Concepto	Nombre	Mes abril	Mes mayo	Total
Becas de alumno de licenciatura	Suleydi G. Mengual Torres	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	Carlos F Chan Borges	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	Laura P Cahuich Arana	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	Lucely G Campos Estrella	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	Pablo J Guzmán Vallejo	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	Francisco R Yerbes	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
<b>Total</b>				<b>\$27,000.00</b>

Concepto	Nombre	Mes abril	Mes mayo	Total
Becas de alumnos de Maestría y Tesista de Licenciatura	Luis Alberto Torres Tzec	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	Francisco Tec Acevedo	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
<b>Total</b>				<b>\$ 20,000.00</b>

Concepto	Mes abril	Mes mayo	Total
Combustible	\$5,500.00	\$7,000.00	\$12,500.00
Productos alimenticios para personas	\$2,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00
Equipo de medición	\$3,000.00	\$ 0	\$3,000.00
Equipos radios Boquitoqui	\$2,500.00		\$2,500.00
2 Equipos de cómputo Laptop	\$30,000.00	\$ 0	\$30,000.00
<b>Total</b>			<b>\$53,000.00</b>
<b>Gran total</b>			<b>\$100,000.00</b>

\*Solicitar vehículo para los trabajos de campo que se efectuarán





**SEGUNDA ETAPA: 50 DIAGNOSTICOS.**

Concepto	Nombre	Mes junio	Mes julio	Total
Becas de alumnos de licenciatura	Suleydi G. Mengual Torres	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
	Carlos F Chan Borges	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
	Laura P Cahuich Arana	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	Lucely G Campos Estrella	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	Pablo J Guzmán Vallejo	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
	Francisco R Yerbes	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
<b>Total</b>				<b>\$27,000.00</b>

Concepto	Nombre	Mes abril	Mes mayo	Total
Becas de alumnos de Maestría y Tesista de Licenciatura	Luis Alberto Torres Tzec	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
	Francisco Tec Acevedo	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
<b>Total</b>				<b>\$20,000.00</b>

Concepto	Mes abril	Mes mayo	Total
Combustible	\$5,500.00	\$7,000.00	\$12,500.00
Productos alimenticios para personas	\$2,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00
Equipo de medición	\$3,000.00	\$ 0	\$3,000.00
Equipos radios Boquitoqui	\$2,500.00		\$2,500.00
2 Equipos de cómputo Laptop	\$30,000.00	\$ 0	\$30,000.00
<b>Total</b>			<b>\$53,000.00</b>
<b>Gran total</b>			<b>\$100,000.00</b>

\*Solicitar vehículo para los trabajos de campo que se efectuarán





ANEXO 3

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS DIAGNOSTICOS  
"CRONOGRAMA"  
PRIMERA ETAPA DE 50 DIAGNOSTICOS

Descripción de las actividades

A1.- Auditorias de primer nivel.

Calendario de Actividades											
Mes	Mes abril										
Semanas	Semana 1					Semana 2					Total mensual
Día	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
Fecha	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	
# Diagn.	2	2	2	2	Entreg a Diagn.	2	2	2	2	Entrega Diagn.	16
Calendario de Actividades											
Mes	Mes mayo										
Semanas	Semana 1					Semana 2					Total mensual
Día	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
Fecha				2	3	6	7	8	9		
# Diagn.				2	2	2	2	2	Entreg a Diagn		10
Calendario de Actividades											
Mes	Mes mayo										
Semanas	Semana 3					Semana 4					Total mensual
Día	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
Fecha	13	14		16	17	21	22	23	24		
# Diagn.	2	2		2	Entreg a Diagn	2	2	2	2	Entreg a Diagn	14
Mes	Mes mayo										
Semanas	Semana 5										
Día	L	M	M	J	V						
Fecha	27	28	29	30	31						
# Diagn.	3	2	3	2	Entreg a Diagn						





PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS DIAGNOSTICOS  
"CRONOGRAMA"  
SEGUNDA ETAPA DE 50 DIAGNOSTICOS

Descripción de las actividades

A1.- Auditorias de primer nivel.

Calendario de Actividades											
Mes	Mes junio										
Semanas	Semana 1					Semana 2					Total mensual
Día	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
Fecha	3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	
# Diagn.	2	2	1	1	Entreg a Diagn.	2	2	1	1	Entreg a Diagn.	12
Mes	Mes junio										
Semanas	Semana 3					Semana 4					Total mensual
Día	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
Fecha	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	
# Diagn.	2	2	1	1	Entreg a Diagn.	2	2	1	1	Entreg a Diagn.	12
Calendario de Actividades											
Mes	Mes julio										
Semanas	Semana 1					Semana 2					Total mensual
Día	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
Fecha	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	
# Diagn.	2	2	1	1	Entreg a Diagn	2	2	1	1	Entreg a Diagn	12
Mes	Mes julio										
Semanas	Semana 3					Semana 4					Total mensual
Día	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
Fecha	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	
# Diagn.	2	2	1	1	Entreg a Diagn	2	2	1	1	Entreg a Diagn	14



Mes	Mes julio				
Semanas	Semana 5				
Día	L	M	M	J	V
Fecha	29	30	31		
# Diagn.	1	1	Entreg a Diagn		

6

*[Handwritten signature]*